



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SOLEDAD- ATLANTICO

PROCESO	VERBAL - RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
RADICADO	2023-00122
DEMANDANTE	SANTA JUANA INMOBILIARIA S.A.S
DEMANDADO	MISTERPAN BARRANQUILLA SAS
FECHA	ABRIL 19 DE 2023

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el proceso referenciado, informándole que nos correspondió por reparto y está pendiente decidir sobre su admisión. Sírvasse proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. Soledad- Atlántico, abril diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, se observa la doctora CAROLINA GUTIERREZ URREGO, en su calidad de apoderada judicial de SANTA JUANA INMOBILIARIA S.A.S, presenta demanda VERBAL - RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO contra MISTERPAN BARRANQUILLA SAS.

Sería el caso de admitir la demanda de la referencia, de no ser porque la profesional del derecho no aporta junto con el escrito de demanda, los siguientes documentos:

- Certificado de existencia y representación legal de la entidad demandada.

Razón por la cual se procederá a inadmitir la demanda para ser subsanada en el término de 5 días, so pena de rechazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

1. Inadmitir la demanda de la referencia, por las razones antes expuestas.
2. Conceder a la parte demandante el término de 5 días para que subsane los yerros indicados, so pena de rechazo, tal como lo dispone el artículo 90 CGP.
3. Reconocer personería a la doctora CAROLINA GUTIÉRREZ URREGO como apoderada judicial de la parte demandante de conformidad a lo dispuesto en el artículo 74 CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Angela Ines Pantoja Polo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e8738a4bec374bc257316d8929c41c0e9bf06182141406229eefb3aad1e9f99**

Documento generado en 19/04/2023 08:39:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR

POR ESTADO ELECTONICO No. **032**

SOLEDAD, **ABRIL 20 DE 2023**

LA SECRETARIA:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S Goenaga C', with a stylized flourish at the end.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO